

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que no ha practicado la notificación personal del auto que admitió la demanda y que se allegó oficio dando respuesta a la medida decretada. **SÍRVASE PROVEER.** Córdoba Quindío, 7 de febrero de 2024.



HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Córdoba Quindío, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciación No. **044**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CAMILA SALAS OSORNO
DEMANDADO:	Sin notificar
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR
RADICACIÓN:	63212-4089-001-2022-00023-00

Revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho que la última actuación surtida en el cuaderno principal, fue realizada el 5 de abril de 2022 que admitió la demanda ejecutiva.

Por lo tanto, se ordena requerir a la parte interesada **CAMILA SALAS OSORNO** para que cumpla con la carga procesal pendiente, esto es, realizar la gestión necesaria para surtir la notificación personal del demandado.

Así mismo, poner en conocimiento de la parte demandante el oficio 259 de 28 de julio de 2022 procedente del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ

Providencia notificada en estado
electrónico No. **017** el 14/02/2024
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE

Secretario